



## ORDENANZA N° 2273/16

### VISTO:

La necesidad del Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento, de contar con un espacio físico en donde se pueda proceder con la construcción de una sala con sus respectivas instalaciones sanitarias para poder satisfacer la gran demanda de niños de cuatro y cinco años aspirantes al nivel de educación inicial y la próxima ampliación para la Sala de tres años;

### Y CONSIDERANDO:

Que, desde hace ya más de 8 años autoridades escolares y familias de la zona de La Quebrada se encuentran solicitando y reclamando por diferentes medios y ante las diferentes reparticiones provinciales y municipales que intervengan para lograr una solución definitiva al tema;

Que año tras año y tras el crecimiento continuo de la población, se plantea la misma problemática en que las familias demandan Sala de 4 pero que por la cantidad de niños de 5 años se vuelve inviable la apertura e inscripción de niños de 3 y 4 años;

Que en la actualidad el Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento se encuentra utilizando aulas del Colegio Primario de mismo nombre, quitándole de esta forma espacio físico que anteriormente era utilizado para el comedor P.A.I.Cor y Laboratorio de Ciencias;


Que, es intención del Gobierno Municipal finalizar con la problemática que enfrenta el Colegio Domingo Faustino Sarmiento y darle una solución definitiva a las familias del sector de "La Quebrada" y demás familias con intenciones de mandar a sus niños a este Jardín de Infantes;

Que la propiedad colindante al Centro Educativo es una gran parcela de más de 40 hectáreas sin intervención, propiedad del Sr. Bartolomé Castro en la cual el colegio, además de utilizarlo para el "Programa Viveros Comunitarios de Árboles Nativos", ha construido parte del edificio;

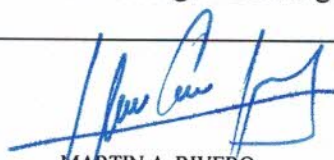
Que el Sr. Castro en diferentes oportunidades ha propuesto una Cesión de parte de su propiedad a cambio de que el municipio y/o el colegio se hagan cargo de la mensura de sus dos propiedades contiguas (aprox. 79 hs.entre las dos), lo que entendemos significa un monto superior al que arroja la tasación de la tierra que se pretende por lo cual, es uno de los motivos válidos para solicitar la expropiación solicitando la intervención del Consejo de Tasaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la valuación del bien pretendido;

Que la solución más oportuna y conveniente, rápida, viable y favorable tanto para el colegio como para el Municipio y con el único objetivo dar por concluida una gestión de tantos años es expropiar para luego donar al Gobierno de la Provincia de Córdoba, una fracción de terreno colindante al de la Escuela Sarmiento que iría por el frente, sobre la calle Manuel Dorrego, desde el extremo de la propiedad del Colegio Domingo F.

1

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2273/16

Sarmiento hasta el punto 18 del Plano de Mensura y Subdivisión EXP PROV. 1301-0033-12920/83, y de fondo tendría la misma dimensión que el predio actual de la Escuela (67,32 m) siendo la superficie a determinar una vez concluida la Mensura Parcial del sector referenciado, regularizando así la invasión actual de la Escuela (ex-vivienda de la Directora) lográndose de esta manera el espacio físico necesario para la construcción de una nueva sala y futuro Jardín (parte del Proyecto) además de delimitar correctamente los terrenos pertenecientes al Nivel Primario y Nivel Inicial del Colegio Domingo F. Sarmiento;

Por todo ello;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1º.-) EXPRÓPIESE** la fracción de terreno de la parcela D.C. 13-04-40-01-01-092-001, propiedad del Sr. Bartolomé Castro, por el frente sobre calle Dorrego, desde el final de la propiedad de la Escuela Domingo F. Sarmiento hasta el punto 18 del Plano de Mensura y Subdivisión EXP. PROV. 1301-0033-12920/83 con un fondo equivalente a la dimensión actual del predio de la escuela, todo de acuerdo a lo que surja en la Mensura Parcial a realizar a los efectos.-

**Art.2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 14ta., DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1657.-**

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos